

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 043 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día catorce (14) de junio de 2017, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. OFC-240-2017 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

me

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, Tolima, 14 de junio de 2017

OTC-240-2017

Señor

DAVID CORVAJAL

Predio "C. 3 # 23B 23 SAN JACINTO" [SEGÚN FMJ] y "SAN JACINTO" [SEGÚN TÍTULOS]

Vereda Putrerillo,

Girardot, Cundinamarca.

ASUNTO: OFERTA DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: INICIAL KO+004,341-ABSCISA FINAL KO+024,801; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 2, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 2530701020000001000400000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 307-1631 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

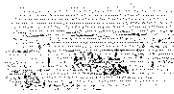
Respetado señor,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT: 900.795.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición directa bajo delegación, en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN HABIENDO EL ESQUEMA APP DCS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución No. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En virtud de lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0002, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "C. 3 # 23B 23 SAN JACINTO" [SEGÚN FMJ] y "SAN JACINTO" [SEGÚN TÍTULOS], ubicado en la vereda Putrerillo del municipio de Girardot, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. 2530701020000001000400000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 307-1631 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de SESENTA Y TRES COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS (63,18 m²), que incluye las siguientes construcciones y mejoras:

*52.97m² de Zona dura en concreto armado, con medidas aproximadamente de 3,11m de ancho x 17,03m de largo aproximadamente; 23.21m² de Enramada, cubierta teja de barro, piso en cemento,

1000

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02 Fecha: 02-05-2016

con muel en Acicillo, vigas metálicas y columnas en tubos de hierro: 3,25m x 10,17m y 23,03m de
Cerca perimetral, soportada en muro de concreto de 0,60m de alto x 0,15m de ancho, con postes de
concreto de 0,18m de ancho x 0,18m de largo x 1,70m de alto, con cerramiento en malla estibada
electrosoldada" Incluye además las siguientes cultivos y especies: "1 Unidad de Mango (D: 0,10 a
0,20m); 1 Unidad de Fango (D: 0,20 a 0,40m); 1 Unidad de Mameyillo (D: 0,40 a 0,60m); 1 Unidad
de Cirolo (D: 0,10 a 0,20m); 1 Unidad de Naranjillo (D: 0,10 a 0,20m); 1 Unidad de Laurel (D: 0,20
a 0,40m) y 1 Unidad de Laurel (D: 0,40 a 0,60m)".

Me permite informarle que el Avalúo Comercial Comparativo mediante el cual se obtiene el valor de
adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2003, y en desarrollo
de las métodos valorales previstos por la Resolución 670 de 2008, Resolución 898 de 2014,
Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC y Resolución
2084 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de
la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de
la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una
vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue
decidido y notificado la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2º
del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo Comercial Comparativo número ALMA-2-0003-
2017 elaborado por la CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ - LONIA INMOBILIARIA, es la suma de
VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE
(\$24.702.671,00) correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas
en el área objeto de oferta.

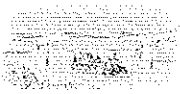
Así las cosas, el valor total de la presente Oferta Formal de Compra es de: VEINTICUATRO MILLONES
SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.702.671,00).

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de
enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para
manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de
Compra, deberá describirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de
los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el
proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta
de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo
4º de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con
la dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

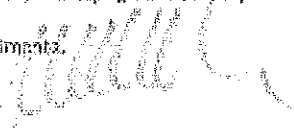


 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA - 2-0002 de fecha 21 de Abril de 2006, copia del Avalúo Catastral Corporativo ALMA-2-0002-2017 de fecha 02 de junio de 2017, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,


NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA
Representante Legal
Comercio Alto Magdalena S.A.S

Nombre: Néstor Román Sánchez Amaya
Apellido: Sánchez Amaya
Apellido: Sánchez Amaya

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que mediante oficio CTI-240-2017 remitido por correo certificado de la empresa Inter Rapidísimo S.A, bajo la guía de envío 700013600056, se envió la citación para notificación personal, sin que hasta la fecha se haya hecho presente en las oficinas de la Concesión y dentro de los términos otorgados.

Que frente a la mencionada Oferta Formal de Compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

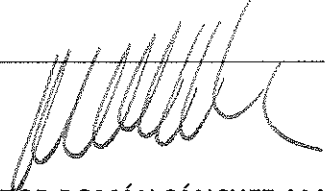
Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 “Gestión Predial” del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL _____ A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M


NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

Elaboró: Mónica Salazar Mejía.